

CRISTINA MONEREO ATIENZA (*dirección y coordinación*)

ARTES Y DERECHO

Estudios desde una visión multidisciplinar
del fenómeno jurídico

JOSÉ FRANCISCO ALENZA GARCÍA
JOSÉ MANUEL CABRA APALATEGUI
JOSÉ CALVO GONZÁLEZ
JAVIER DE LUCAS MARTÍN
MARIA PINA FERSINI
CRISTINA MONEREO ATIENZA
JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ
FELIPE NAVARRO MARTÍNEZ

C o l e c c i ó n
CRÍTICA DEL DERECHO

S e c c i ó n
DERECHO VIVO

D i r e c t o r
JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ

COMARES

ARTES Y DERECHO

ESTUDIOS DESDE UNA VISIÓN MULTIDISCIPLINAR
DEL FENÓMENO JURÍDICO

CRISTINA MONEREO ATIENZA

(Dirección y coordinación)

ARTES Y DERECHO
ESTUDIOS DESDE UNA VISIÓN
MULTIDISCIPLINAR
DEL FENÓMENO JURÍDICO

Autores

JOSÉ FRANCISCO ALENZA GARCÍA
JOSÉ MANUEL CABRA APALATEGUI

JOSÉ CALVO GONZÁLEZ

JAVIER DE LUCAS MARTÍN

MARIA PINA FERSINI

CRISTINA MONEREO ATIENZA

JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ

FELIPE NAVARRO MARTÍNEZ

GRANADA, 2019

COLECCIÓN: CRÍTICA DEL DERECHO

SECCIÓN: *DERECHO VIVO* **53**

Director de la colección

JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ

© Los autores

Editorial Comares, S.L.

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

<https://www.comares.com> • E-mail: libriacomares@comares.com

<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

<https://www.instagram.com/editorialcomares>

ISBN: 978-84-9045-873-0 • Depósito legal: Gr. 1.183/2019

Fotocomposición, impresión y encuadernación: COMARES

SUMARIO

PRÓLOGO	IX
<i>Cristina Monereo Atienza</i>	
BLOQUE I.—ARTES ÓPTICAS O VISUALES.....	1
ARQUITECTURA Y DERECHO	
La fábrica de un tribunal. Del uso múltiple a la restricción de uso.....	3
<i>José Calvo González</i>	
Arquitecturas carcelarias a juicio en la literatura de Bioy Casares.....	27
<i>Maria Pina Fersini</i>	
FOTOGRAFÍA Y DERECHO	
Fotografía y Derecho. La objetividad truncada.....	47
<i>Cristina Monereo Atienza</i>	
ICONOGRAFÍA Y DERECHO	
Iustitiæ & animalia. La justicia en el «gabinete (jurídico) de un aficionado»	73
<i>José Calvo González</i>	
BLOQUE II.—ARTES ACÚSTICAS.....	101
LITERATURA Y DERECHO	
Una mujer en el sahumero de las chimeneas: el caso de Dymy nad Birkenau	103
<i>Felipe Navarro Martínez</i>	
Epistolario sin correspondencia. La escritura diferida y los constituyentes de Macondo en <i>El coronel no tiene quien le escriba</i>	117
<i>Felipe Navarro Martínez</i>	
Literatura latinoamericana y desiderátum constitucional.....	129
<i>Maria Pina Fersini</i>	
El realismo social de <i>Las uvas de la ira</i> : los vagabundos de la miseria, migraciones, sindicalismo y lucha por los derechos.....	143
<i>José Luis Monereo Pérez</i>	
MÚSICA Y DERECHO	
Denotación y evocación. Para una melografía jurídica.....	183
<i>José Manuel Cabra Apalategui</i>	

El caso «Wagner» revisited. La música como discurso y el auditorio jurídico	201
<i>José Manuel Cabra Apalategui</i>	
BLOQUE III.—ARTES MIXTAS	233
CINE Y DERECHO	
La Justicia y el Derecho en Juego de Tronos	235
<i>José Francisco Alenza</i>	
Afectividad y conformación del sujeto en <i>Mi vida sin mi</i> y <i>La vida secreta de las palabras</i> de Isabel Coixet	267
<i>Cristina Monereo Atienza</i>	
Variaciones sobre una relación tan vieja como el cine mismo: cine, Derecho y política.	289
<i>Javier de Lucas Martín</i>	

PRÓLOGO

Este monográfico reúne los trabajos presentados en los dos primeros ciclos del Seminario de Artes y Derecho llevados a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga en el marco del PIE17-057 titulado «Artes y Derecho. Elaboración de métodos e instrumentos para una educación multidisciplinar e innovativa en el ámbito jurídico». El seminario organizado durante los cursos académicos 2017/2018 y 2018/2019, complemento de otras actividades en la misma línea, ha ido dirigido a los alumnos de todos los niveles aunque principalmente a los de Grado, y en general a toda la comunidad universitaria incluidos profesores y otros miembros interesados.

La idea rectora del proyecto es la incorporación de una dimensión distinta en el aprendizaje del Derecho. La formación del jurista no puede pasar por ser un simple asimilador de conceptos, datos, normas o sentencias, sino que supone entender la realidad y la esencia del Derecho, supone una determinada forma de observar y comprender tanto la realidad social y política como la realidad y la experiencia del fenómeno jurídico. La educación universitaria no ha de tener como objetivo la simple transmisión de determinados conocimientos a los alumnos y mucho menos de manera cerrada y dogmática. El ideal es el de formar buenos profesionales, así como buenos ciudadanos y permitir el libre desarrollo de las diferentes personalidades. Para todo ello, se requieren unos conocimientos básicos, pero no se trata de una simple asimilación de conocimientos y técnicas circunscritos en buena medida a sus futuras profesiones (la memorización de datos —leyes, jurisprudencia, doctrina— más o menos sistematizados por las respectivas dogmáticas). La formación profesional del estudiante de Derecho ha de ser la de un *buen jurista*.

Esta idea ha animado al grupo a incorporar en el programa educativo la dimensión creativa del Derecho a través de las Artes o Humanidades entendidas de modo de general. De algunas décadas a hoy buena parte de los análisis desarrollados especialmente en el mundo anglosajón en torno a la relación entre Derecho y Humanidades ha tenido la aspiración de reconstruir una categoría: la del «jurista crítico-sensible».

De este modo, este equipo proyecta unirse a esta tendencia y abarcar el estudio del Derecho desde una perspectiva multidisciplinar que innove en la visión actual tan excesivamente estrecha del fenómeno jurídico. La meta es generar una visión más crítica y reflexiva sobre el individuo, la sociedad, y el Derecho en su conjunto, que se haga eco

de los diversos giros epistemológicos que están transformando la realidad jurídica. Ese movimiento giratorio, de revolución, se identifica con redefiniciones teórico-prácticas y de confrontación crítica patrocinadas por el modo lingüístico (*linguistic turn*), narrativo (*narrative turn*), visual (*visual turn*), memorialístico (*memorialistic turn*) y, en última rotación, también afectivo (*affective turn*).

Este último giro es de especial importancia, ya que para intervenir y operar una transformación en el modelo jurídico —y, por ende, político— y conseguir remover un «pensamiento acomodado» y desequilibrar su «saber instituido», es necesario rehabilitar destrezas que permitan pensar y actuar de distinta manera, y también *sentir* en forma diferente. La afectividad representa un valor jurídico-social y político de carácter interreflexivo, que despliega una tensión empática hacia «el otro». En producir un giro afectivo se halla seguramente la más novedosa y renovadora potencia de la inteligencia creacional jurídica. Para afrontarlo el jurista debe desarrollar estrategias cognitivas distintas de las usuales, además de recuperar habilidades y destrezas que tradicionalmente ha desacostumbrado en su práctica intelectual. Esto es lo que propone este grupo al apelar a una Cultura del Derecho.

El libro está lejos de ser una recopilación cerrada de todas las posibles áreas de las Artes en su conexión con el Derecho. Ni siquiera la clásica división de las Artes por la que se ha optado es la única ni quizás la más precisa, aunque sí es la más ilustrativa. Este trabajo no es más que la semilla de otros estudios que puedan versar sobre otros muchos temas como la pintura, el teatro o la danza en relación con la realidad jurídica.

Sin extenderme más, es una satisfacción presentar este monográfico en nombre de todos los compañeros que han aceptado participar y que, movidos por esa ilusión contagiosa que circunda todo proyecto, han hecho realidad la formación de un grupo de trabajo con aspiración de permanencia en torno a los temas de Artes y Derecho. Gracias a todos ellos.

CRISTINA MONEREO ATIENZA



COMARES
editorial

ISBN 978-84-9045-873-0



9 788490 458730